

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5364

CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE N° 1 “ NORMA FONTENLA”

**CAPITULO I
DE LA CREACION**

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Sistema Educativo Provincial el Instituto Superior de Arte, el que nucleara en su estructura a las Instituciones de Educación Artística de Formación Docente para el Sistema Regular, Formación Docente para Regímenes Especiales, Tecnicatura Superior y Nivel Básico.-

ARTICULO 2°.- Disponer que integrarán el Instituto Superior de Arte en su primer faz organizativa, las siguiente instituciones:

Escuela Superior de Danza “NORMA FONTENLA” y Escuela Superior de Música , actualmente localizadas en el Instituto de Formación Docente N° 4 por Decreto N° 6523- EC-98 Escuela Provincial de Artes N°2 de la Ciudad de Humahuaca “Hermógenes Cayo” y la Escuela Provincial de Teatro “Tito Gerra” que cuenta con ofertas de tecnicaturas de nivel superior en proceso de acreditación

ARTICULO 3°.- Establecer que las Escuelas Superior de Música y Danza continuaran integrando el Instituto de Formación Docente N°4 hasta concluir el proceso de acreditación plena, a partir del cual las mencionadas Instituciones y las que integran el Instituto Superior de Arte conforme lo establecido el Art.2 de la presente Ley, incluirán su propio proceso de acreditación

ARTICULO 4°.- Determinece que toda Institución y/u oferta de Educación Artística a incorporarse en el futuro a la Estructura del Instituto creado en el Art.1° de la presente Ley, deberá reunir los requisitos establecidos por la normativa nacional y provincial que rija en el momento de su incorporación para la Educación Artística.

ARTICULO 5° Dispónese para el funcionamiento operativo del Instituto creado por la presente Ley, de los fondos provenientes del ejercicio presupuestario en su faz inicial, de cada una de las Instituciones que lo integran.

ARTICULO 6° .- Dispónese que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a través de la Secretaría de educación, reglamentará la presente Ley en un término de noventa (90) días a partir de su publicación, con la participación de los actores de las Instituciones de Educación Artística.

**CAPITULO II
MISIONES, FINES Y OBJETIVOS**

ARTICULO 7.- El Instituto Superior de Arte tendrá por misión la formación de técnicos, artistas y docentes. Para ello, cumplirá con las funciones de:

- a) Formación docente inicial para todos los niveles del Sistema Educativo regular como de Regímenes Especiales de la Provincia de Jujuy; formación de técnicos de nivel básico y superior no universitario.
- b) De investigación de problemática vinculadas con el arte, la cultura, la educación y la sociedad.
- c) De capacitación, perfeccionamiento y actualización tanto técnica como docente de problemática vinculadas al arte.
- d) De extensión a la comunidad a fin de difundir la Cultura y la Educación Artística.

ARTICULO 8°. Estará destinado al cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Posicionar un campo artístico autónomo y generador de experiencias estéticas plurales que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo cultural y artístico.
- b) Formar profesionales del arte, artistas, educadores e investigadores con capacidad para crear, expresar, comunicar y producir el hecho artístico con solidez profesional, sentido ético y sensibilidad social.
- c) Educar en el espíritu de la creatividad y el pensamiento crítico, de las libertades democráticas, la autonomía personal y de los derechos humanos a través de los beneficios de la Educación Artística.
- d) Promover la formación de recursos humanos capacitados para la defensa, protección y potenciación del patrimonio cultural y artístico provincial.

ARTICULO 9.- Tendrá por objetivos:

- a) Actuar como una Institución Educativa Superior brindando ofertas destinadas a cubrir la demanda local, regional y nacional para el gerenciamiento, gestión y promoción de la cultura y el arte.
- b) Constituirse en centro generador de hechos culturales, artísticos, educativos y sociales que estimulen, desarrollen y fortalezcan la relación Arte-Cultura-Educación-Sociedad pudiendo estas acciones materializarse a través de convenios y otras formas legales que formalicen la asistencia técnica y/o financiera en el desarrollo de proyectos, a través del organismo de dependencia.

- c) Atender la demanda de formación docente en arte, de acuerdo a las necesidades y requerimiento de todos y cada uno de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Regular y de regímenes Especiales y de Educación no Formal de la provincia de Jujuy.
- d) Actuar como centro de investigación de la problemática artística en general y con la de su especialidad en particular, a efectos de fortalecer a la Educación Artística en el contexto del Sistema Educativo Provincial:
- e) Coordinar y ejecutar la atención de la demanda de actualización, perfeccionamiento y capacitación en el ámbito de la especialidad de su competencia.
- f) Funcionar como centro de extensión de acciones artístico – culturales y educativas formales y no formales, mancomunadamente con organismos oficiales y privados.

**CAPITULO III
ESTRUCTURA ORGANICA**

ARTICULO 10.- Establecer que el Instituto Superior de Arte adoptará total o parcialmente, para su estructura orgánica funcional el Reglamento General de Gobierno de los Institutos de Educación Superior no Universitaria aprobado por decreto N° 7320-G-03, a los efectos de respetar la especialidad de la Institución que se crea por la presente Ley.-

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 11 .- Disponer que las Instituciones de educación Artísticas que integrarán el Instituto Superior de Arte en su faz inicial, reorganicen sus plantas funcionales administrativa respetando los derechos adquiridos de quienes actualmente las integran.

ARTICULO 12 .- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación deberá garantizar un proceso de transformación institucional gradual, que sin vulnerar derechos de alumnos y docentes logre materializar el espíritu de esta Ley.

ARTICULO 13 .- Derógase toda otra disposición que se oponga a lo normado en la presente Ley.

ARTICULO 14 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy
EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 0200-238/2003.-
CORRESP. A LEY N° 5364.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 OCT. 2003.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Secretaría de Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETOS

DECRETO N° 7908 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2003
EXPTE. N° 300-694 / 02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a “CEAS – CENTRO DE ESTUDIOS DE AMBIENTE Y SOCIEDAD”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Sesenta y Dos (62) Artículos, y corre agregado de Fs. 4 a 10 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETO: Adquisición de dos servidores en Cluster con tecnología UNIX Tipo A y Tipo B y un Subsistema de Storage y Tape para backup, dos impresoras de línea y un motor de base de datos relacional, según las condiciones y especificaciones individualizadas en Anexo I y II Decreto N° 7729-H-03 en Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de Pesos Novecientos Veintiocho Mil (\$ 928.000).

MARCO LEGAL: Decreto N° 7729-H-2003 y Decreto N° 7961-H-2003.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Secretaria de Egresos Públicos Ministerio de Hacienda de la Provincia de Jujuy, San Martín N° 450, 2° Piso, el día 19 de Diciembre de 2003 a las 10,00 horas.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Asesoría legal del Ministerio de Hacienda – San Martín N° 450, 2° Piso. C.P. 4600, San Salvador de Jujuy, hasta 24 hs. antes del día 19 de Diciembre de 2003, en horario de 8,30 a 12,30.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000
TEL/FAX: (0388) 4239442 – 4239443 - 4239464

Nov.21/24/26/28-Dic.1°-Liq.31126-\$14,50

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

-----En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, república Argentina, a los 20 días del mes de octubre del año 2003, se reúnen en el domicilio de calle San Martín N° 605, la Señora **TAIBO, LILIANA ELISABETH** de nacionalidad argentina, de 40 años de edad de profesión comerciante, estado civil casada, con D.N.I. N° 16.201.136 con domicilio real en calle El Antigal N° 513, B° "L. Golf" de la ciudad de Palpalá y el Señor **FARFAN TAIBO, FACUNDO**, de nacionalidad argentino, de ocupación estudiante, de estado civil soltero con D.N.I. N° 30.666.235, de 19 años de edad, con domicilio real en calle El Antigal N° 513 B° "L Golf" de la ciudad de Palpalá , Hijo de la Sra. Taibo Liliana Elizabeth, quien interviene en el presente invocando el art. 12 del C. C. según ley 23.264, que convienen en formalizar una **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que se ajustará a lo dispuesto en el código de comercio, Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificaciones, y a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen :**Primera: Denominación.-** La sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará : "**Guadalupe S. R. L.**".**Segunda: Domicilio de la Sociedad.-**La sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en calle Inca N° 181 B° San Martín de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy República Argentina; pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de los socios, asignándoles o no capital para su giro comercial.**Tercera: Duración.-** La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en diez años contados desde su inscripción en el registro público de Comercio, pudiendo ser prorrogado hasta diez años mas por la decisión unánime de los socios y cuya inscripción deberá ser solicitada con antelación al vencimiento del plazo.**Cuarta: Objeto social.-** La sociedad formalizada y constituida tiene por objeto comercial **la fabricación y venta de pan** .pudiendo ejercer cualquier acto jurídico, comercial, administrativo u de cualquier otro tipo atinentes a la actividad comercial.**Quinta: Medios para el cumplimiento de sus fines.-** Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna., ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.**Sexta: Del capital social.-** El capital, de común acuerdo, los socios lo establecen y lo fijan en la suma de pesos quince mil (\$15.000), el que de divide en ciento cincuenta(150) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en pesos cien (\$100), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: a.-la Sra. LILIANA ELISABETH TAIBO suscribe ciento cinco(105) cuotas de capital con un valor nominal de pesos cien (\$100)cada una ascendiendo a un total de pesos diez mil quinientos (\$10.500), que representa el 70 % del capital social.-b.-El Sr. FACUNDO FARFAN TAIBO, suscribe cuarenta y cinco (45)

cuotas de capital, con un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una , ascendiendo a un total de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) que representa el 30% del capital social.**Séptima: Suscripción e integración del capital social.-** Al capital social, los socios proceden a su suscripción e integración definitiva, completa y total, por este acto y mediante la transferencia y cesión a la sociedad de todos los bienes muebles y útiles que surgen del inventario auditado y suscripto por la contadora Virginia Beatriz Llapur, de fecha 15 de octubre del corriente año, y legalizado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, que los socios ceden a la Sociedad y se lo considera integrando el presente contrato a todos sus efectos. **Octava: Cesión de cuotas.-** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los restantes. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehaciente a la sociedad, quien notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho a preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de quince días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentido y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.**Novena: De la oposición a la cesión.-** En el caso de que se formulase oposición a la cesión de las cuotas sociales del socio cedente, éste queda facultado para recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de los representantes de la sociedad y de los socios oponentes, y quien luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar o no la cesión.**Décima: De la cesión entre socios.-** Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.**Décimo Primera: De la transferencia por causa de muerte.-** La transferencia por causa de muerte se rige por la cláusula novena, décima, y décimo primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el administrador de la sucesión.**Décimo Segunda: administración y representación.-** La administración y representación de la sociedad estará compuesta por un solo **SOCIO GERENTE** , la Sra. **Liliana Elisabeth Taibo**, quien por este acto acepta el cargo, y cuya función específica es la de administración y representación comercial de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma en los casos de disposición de bienes o que los mismos fueren gravados, durará en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad , pudiendo ser removida únicamente por justa causa.- Para el cumplimiento de los fines sociales, el Socio Administrador se encuentra facultado, con la limitación impuesta en los casos de disposición de bienes o constitución de gravámenes, cual es el acuerdo de todos los socios , para: a) Adquirir y enajenar bienes muebles , inmuebles, rodados, títulos, acciones, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualquier tipo de contrato y/o título; b) Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y/o personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones , para tomar dinero en préstamo de sociedades e instituciones y/o establecimientos bancarios, ya sean particulares, oficiales, mixtos, nacionales o extranjeros, y demás bancos existentes, sus agencias o sucursales, ajustándose a las leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes y, en general , cumplir con las leyes orgánicas y de fondo vigentes; d) realizar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, libran , aceptar, endosar, descontar , cobrar, enajenar, ceder y realizar cualquier otro tipo y/o modo de negociación e letras de cambio , giros pagarés, vales cheques documentos y demás papeles negociables e)Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f)Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo absolver o poner posiciones, producir todo tipo de pruebas e informaciones, tachar apelar celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protesto y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos y/o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalijos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo, practicar cualquier otro tipo de actos, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.**Décimo tercera: Revocabilidad.-** La Gerente sólo puede ser removida por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de interverirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso.**Décimo cuarta: Deliberación de los socios.-** A los fines de la actividad social los socios deberán reunirse en asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno de los socios y en la que se incluirá el orden del día a tratar.**Décimo Quinta: De la modificación de la sociedad.-** Cuando los socios decidan sobre el cambio del objeto, su prórroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad, ; como así también toda modificación que pudiere incidir en mayor responsabilidad social, sólo podrá

realizarse por el voto unánime de los socios. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley 19.550, requerirá la mayoría del capital social, al igual que cualquier otra decisión, incluso la designación y remoción de los socios-gerentes. **-Décimo sexta: Casos de duda, controversias o divergencias.-** Toda duda, divergencias controversia que pudiere suscitarse entre los socios, será sometida al dictamen de árbitros y/o amigables componedores con arreglo al código de procedimientos de la provincia de Jujuy.- por el tipo de sociedad. **-Décimo séptima: del derecho a voto.-** se establece que cada cuota de capital sólo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tendrá la obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a la sociedad. **-Décimo octava: Del derecho de los socios.-** Es derecho de los socios , procede al examen de los libros , papeles de la sociedad, como así también el de requerir a los gerentes administradores los informes que estimen necesarios y sean procedentes. **-Décimo novena: Del libro de actas.-** La sociedad, llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en asamblea quienes la firmaran. **-Vigésima: Del cierre del ejercicio económico- de la distribución de las utilidades.-** El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, cuenta de ganancias y de pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia. La citada documentación deberá ser puesta a disposición de los socios por los administradores, a efecto de su consideración , examen y posterior aprobación , dentro de los quince días de la fecha de cierre de ejercicio. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no haya sido cubiertas pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1) El cinco por ciento(5%) para constituir la reserva legal hasta que alcance la misma el veinte por ciento(20%) del capital social; 2) La retribución a los administradores. 3) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de acuerdo a la ley de sociedades. 4) El remanente será dispuesto por la asamblea procediendo a su distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno. **-Vigésimo primera: De la disolución de la sociedad.-** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales prescriptas en el art. 94 de la ley de sociedades N° 19.550 y 19.880 incorporada como título III al Código de Comercio con excepción de las causales previstas en los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del art. mencionado y del art. 96 de la ley de sociedades. **-Vigésimo segunda: De la liquidación.-** En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la sociedad se designarán dos administradores, los que deberán ajustar su labor a lo establecido en la sección XIII, Capítulo I, arts.101 a 112 de la ley de sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido de acuerdo a las cuotas de capital social que cada socio detente. **-Vigésimo tercera: Del poder especial para la inscripción en el registro.-** Los socios de forma unánime autorizan al Dr. Hugo Fayek Llapur(h) , para la realización de todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el registro público de comercio de la presente sociedad "GUADALUPE S.R.L.", con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendada con anterioridad, el estudio, la estructuración técnica jurídica del contrato social y su confección final. **-Vigésimo cuarta:** Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, república Argentina, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción, y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo las veinticuatro cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI
Escribano – Actuación Notarial A-00289036

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy.-
Nov.21-Liq.31112-\$49,70

CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

----- El Consejo Profesional de Agrimensores, Ing. Agrónomos , Geólogos

y Técnicos de Jujuy, convoca a sus matriculados Técnicos a la Asamblea Extraordinaria N° 43 que se realizará el día 25 de Noviembre del Cte. a Hs. 20.00 en la Sede del Consejo Profesional sito en calle Lavalle N° 275 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el tratamiento el siguiente Orden del Día:

Punto 1: Designación de dos (2) Matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.-

Punto 2: Tratamiento y consideración del pedido de fondos para cubrir gastos del Centro de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Jujuy (Ce.M.M.O.Te.J.), con recursos de la matrícula de los Técnicos.-

----- Transcurrida una (1) hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los matriculados presentes.-

Lic.En Cs. Geól: JUAN A. ALFARO
Secretario
Agrim.: EDUARDO M. FUNES
Presidente.-

Nov.21-\$5,00

CONVOCATORIA

///Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil tres, reunidas en Acuerdo las integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dras. MONICA JAUREGUI DE DE LOS RIOS, IRIS ADRIANA CASTRO, MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA Y LILIAN EDITH BRAVO, bajo la presidencia de la nombrada en primer término, vieron el Expte. N° 343/XI/85/95/96, caratulado: " DESIGNACION DE FUNCIONARIOS CONCURSALES ART. 253, 261 Y 262 DE LA NUEVA LEY DE CONCURSOS N° 24522", y ACORDARON:

1º- a) Convocar a los interesados para actuar como SINDICOS CONCURSALES (CATEGORIA B) y a los ESTUDIOS DE CONTADORES (CATEGORIA A); ENAJENADORES (Martilleros y otros Enajenadores no Martilleros, art. 18 inc. a); b) y c) del Reglamento), ESTIMADORES (art. 19 inc. a) y b) del Reglamento) y COADMINISTRADORES, que reúnan los requisitos establecidos por la Ley 24.522 a partir del día 01 de Diciembre de 2003 y hasta el último día hábil del mes de Marzo del año 2004, a presentar a esta Cámara las solicitudes de inscripción conforme los reglamentos dictados por la Cámara de Apelaciones a efectos de integrar las listas de los registros previstos en los art. 253, 261, 262 y 259 de la Ley N° 24522, para actuar como funcionarios en los procesos concursales de esta Jurisdicción y la de San Pedro de Jujuy.-

b) Las solicitudes mencionadas deber n ser firmadas ante el secretario de la Cámara y contendrán los datos que se detallan en los Reglamentos, los que ser n consignados bajo juramento de decir verdad.-

c) Hacer saber que los requisitos establecidos en los Reglamentos dictados por la Cámara de Apelaciones de conformidad a la Ley de Concursos en vigencia, deber n ser acreditados en oportunidad de presentar la solicitud, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud de inscripción para desempeñarse como funcionario concursal.-

2º.- a) Fijar el último día hábil del mes de junio del año 2004 a hs. 9,30.- para realizar el sorteo correspondiente de los síndicos concursales "categoría B" y estudio de contadores "categoría A", admitidos por este Cuerpo y que integrar n las listas en cada juzgado, acto que se llevar a cabo en presencia de la Sra. Presidente de ,sta Cámara, y/o sus subrogantes legales en su caso, en esta Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, sito en el 6º piso de calle Senador Pérez N° 319 de esta Ciudad.-

b) Para el caso de la jurisdicción de San Pedro de Jujuy fijar igualmente el último día hábil del mes de Junio del año 2004 a hs. 9,30.- para realizar el sorteo de los síndicos concursales "categoría B", inscriptos oportunamente y que integrar n las listas en cada juzgado, acto que se llevar a cabo en la misma forma prevista en el inciso a) de este punto 2º.-

c) Efectuado el sorteo, las listas de Síndicos así constituidas ser n remitidas al Superior Tribunal de Justicia y distribuidas entre los juzgados para los fines del art. 253, inc. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, quedando a partir de esa fecha sin efecto las listas anteriores.-

3º.- Formuladas las nuevas listas de enajenadores, estimadores y coadministradores que prevén los arts. 261, 262 y 259 de la L.C., quedan sin efecto las anteriores. Las nuevas listas deben encontrarse confeccionadas el primer día hábil del mes de junio del año 2004, y la Cámara de Apelaciones enviar dentro del término de diez días hábiles copia de las mismas a los Juzgado Civiles y Comerciales de esta Provincia, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Martilleros y al Registro Público de Comercio a los efectos de que los profesionales universitarios en Ciencias Económicas, con incumbencia en finanzas, los martilleros y corredores, respectivamente, puedan consultar las mismas. Sin perjuicio de lo dicho, las

listas confeccionadas por este Cuerpo se encontrar n para consulta de los interesados en la Secretaria de esta Cámara que en turno corresponda llevar los registros previsto por los arts. 253, 261 y 262 de la L.C.-

4º.- Publíquese el presente ACUERDO en el Boletín Oficial y al menos en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por tres veces en cinco días. A tal fin, librese oficio al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al Sr. Director del Boletín Oficial remitiéndose copia del presente.-

5º.- Notifíquese el presente enviándose copia del mismo al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por su digno intermedio al Cuerpo en pleno; al Consejo Profesional de Ciencias económicas y por su intermedio a los asociados; al Colegio de Martilleros y por su intermedio a sus asociados; al Registro Publico de Comercio a los efectos de que proceda a hacer saber a los corredores que se encuentren inscriptos en ese Registro.-

6º.- Registrar, agregar copia en autos, etc.-

FDO. Dra. MONICA JAUREGUI DE DE LOS RIOS – PRESIDENTE DE TRAMITE – Dra. IRIS ADRIANA CASTRO – VOCAL – Dra. MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA – VOCAL – Dra. LILIAN EDITH BRAVO – VOCAL ANTE MI: DR. GUSTAVO ARAYA – PROSECRETARIO.-

NOV.21-24-26 S/C-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el Expte. n° B-68585/01, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (US\$ 13.700,00.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. de no existir postores por la base dispuesta, la subasta se podrá efectuar con una reducción hasta una base mínima del 50% de su valor inicial. Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en B° Santa Rosa. MEDIDAS: Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. LIMITES: N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. Superficie s/ Planos: 192,00m2. GRAVAMENES: AS. 1 PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. As. 3: CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99- Esc. Tlar. Reg. 36.-. AS. 5: CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. AS. 7 CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. AS. 8 CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galindez- Mto.: US\$ 17.000.- E.P. N° 717- 6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 13/X/99.- AS. 9 CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99- Esc. Tlar. Reg. N°36.-. AS. 10 HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galindez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99- Esc. C.R. Frías- c/cert.-Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- AS. 11 EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- “EJECUCION HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO”- Mto.: US\$ 13.700 más US\$ 5.100- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- AS.12 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: “EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ”- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 156, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 21 de noviembre de 2003 a horas 18,00. En calle Davila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de octubre de 2003. Dra. MARÍA JULIA GARAY SECRETARIA.-

Nov.14/19/21-\$8,70

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY.
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR.PROF.N°10.
REMATA:

JUDICIAL: CON BASE DE \$180.000,00-DOS TERCIOS (66%)- UN INMUEBLE CENTRICO (CALLE ARENALES) DE GRAN CATEGORIA Y CON BASE DE 1.5000,00 UN AUTOMOVIL FORD SIERRA MOD. 1988.-

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 en el Expte. N° A-61.287/92, caratulado : QUIEBRA DE METALBEN MINERA E INDUSTRIAL;ERNESTO N. BENITEZ; ANA H. FLORES DE BENITEZ;HORACIO L. BENITEZ Y NESTOR G. BENITEZ .que tramita por ante Secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORMA AIZAMA, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el martillo Público Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Mart. Prof. N° 10, procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador , los siguientes bienes: 1).- UN AUTOMOVIL FORD SIERRA Mod. 1988, Dominio Y041254, libre de gravámenes , CON BASE DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). 1).- DOS TERCIOS (66%) del INMUEBLE Matricula A-52470-Circ.1- Secc.1- Manz.84-Parc.6 –Padron A1110, ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy correspondiente a HORACIO LUIS BENITEZ Y NESTOR GUILLERMO BENITEZ , CON TODO LO EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, CON BASE de la valuación estimada por el SR. Sindico, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL, correspondiente a la porción que se subasta, pudiendo abonar el adquirente el treinta por ciento(30%) del precio al momento de la subasta con mas la comisión del martillero del 5% y el saldo cuando el Juzgado lo requiera. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin previa provisión de fondos, y hasta tanto el Juzgado disponga de los mismos.-

NOTA DEL MARTILLEROS: Se trata de un inmueble de gran categoría, al que le faltan detalles de terminación, ubicado en calle Arenales N° 1257 de esta ciudad, que justifica holgadamente la base fijada: Visitas los interesados serán recibidos en la dirección indicada los días 24,25, y26 del Cte. de 10 a 12 y 16 a 18 horas.

La subasta se llevará a cabo el día 26 del mes de Noviembre de 2003 a horas 18, en los Salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Arazo de Barrio Cdad. de Nieva de esta Ciudad. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-
Noviembre 19/21/26-Liq.31109-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA QUINTA AVA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD INDIVISA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 13 MANZANA 46 UBICADO EN VILLA SARMIENTO SOBRE CALLE 25 DE MAYO 358.- BASE \$ 4.961.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5, Secretaria nro.5, en el Expte. nro. B-50.368/1999 – PREP. VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL C/ TOLABA SANTOS OMAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal proporcional o sea \$ 4.961, la quinta ava parte (1/5) de la nuda propiedad, indivisa y en condominio, que le corresponde al demandado, en el inmueble individualizado como: Circ. 1, Sección 11, Manzana 46, Parcela 13, Padrón A-2.884, Matricula A-19415-2884, ubicado en Villa Sarmiento, Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso.- El inmueble en su integridad tiene la siguiente extensión: Fte. O.: 11,00 mts.; C/Fte.: 11,00 mts.; Cdo. N. 36,30 mts. y Cdo. S. 36,30 mts. y limita: Al O. con calle 25 de mayo; al E. Con lote 12 hoy parcela 5; al N. Con Lote 5 hoy parcela 14 y al S. con Lote 3, hoy parcela 12.- GRAVAMENES: As. 1. Reserva de Usufructo Vitalicio a favor de Isidoro Olmos D.N.I. 3.999.578.- As. 2: Embargo Preventivo en Expte. B-11.346/96 – EJECUTIVO: ALMARA NICOLAS SIRO C/ TOLABA OMAR del Juzgado de Ira. Inst. C. C. nro.3, Secretaria nro.6 por US\$ 400 mas US\$ 2.700 de fecha 14/4/97.- As. 3:Embargo en Expte. nro. B-50.367/99 – EJECUTIVO- PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) c/ TOLABA ORLANDO GENARO, Juzgado Ira. Inst. C.C.nro.6, Secr.11 de fecha 15/12/2000 y As. 4 Embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- El comprador adquiere la nuda propiedad con las obligaciones impuestas por el art. 2.910 y ss. del Código Civil.- TITULO y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- Surgiendo del primero (Escritura Publica

nro.365 de DONACIÓN) la obligación de los donatarios el cargo de sufragar todos los gastos de alimentos y de enfermedad del donante, en forma vitalicia.-
ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. ISIDORO OLMOS, DNI 3.999.578 en su calidad de propietario según informe del Oficial de Justicia de fs.189.-
FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.-
LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 21 de Noviembre del 2003, a Hs. 18.-
 Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
 S.S. de JUJUY, 4 de Noviembre del 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31082-\$8,70



MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial
 REMATA

POR ORDEN JUDICIAL DOS MOTOSIERRAS NUEVAS MARCA DOLMAR CD 166, SIN BASE.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4 , en el Expte. N°B-44.950/99-EJECUTIVO :
BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FERNANDO SALVADOR COURTADE Y LIDIA MARTIN DE COURTADE , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el Martillero Judicial Sr. Mario Chilali (MP 13) procederá a la venta en Pública Subasta , al mejor postor , dinero de contado , comisión de Martillero del 10% a cargo del comprador , y sin base los siguientes bienes :dos Motosierras nuevas marca DOLMARC CD 166, completa con barra y cadena, cada una , en el estado en el que se encuentra . Los bienes registran embargos en la presente causa que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.-
LUGAR DE REMATE La subasta se realizara en el salón de 1°CENTRO DE SUBASTA PUBLICA sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan.-
 San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre del 2003, a Hs.17.-
 Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
 S. S. DE JUJUY,03DE NOVIEMBRE DEL 2003.
 Nov.19/21/24-liq.31081-\$8,70.



MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial
 REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN FREAZER MARCA WILPOLL Y UN TELEVISOR MARCA TELEFUNKEN DE 20". SIN BASE.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, del Centro Judicial San Pedro, en el Expte.N°A-15773/2002 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ QUISPE ACENCIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali MP13 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UN FREAZER MARCA WILPOLL COLOR BLANCO HORIZONTAL SERIE N° 20S129803 y UN TELEVISOR A COLOR MARCA TELEFUNKEN DE 20" SERIAL N°369114, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre de 2003 a hs. 17,30. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 S.P. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31085-\$8,70



MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial
 REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SHARP CD 7000 DE TRES CD DOBLE CASSETTERA CON DOS PARLANTES. SIN BASE.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N°17, del Centro Judicial San Pedro, en el Expte.N°A-15787/2002 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ FLORES GRACIELA MARGARITA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali MP13 procederá a la venta en `publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UN EQUIPO DE

AUDIO MARCA SHARP CD 7000 de tres CD, doble casettera, con dos parlantes, serial N°10656908, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre de 2003 a hs. 17,30. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 S.P. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31084-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
 MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTE REMATE DE CINCO INMUEBLES, CONSISTENTES EN SIETE LOCALES COMERCIALES, UN SALON O GALPÓN (HOY CONFITERÍA BAILABLE), CASA DE DOS PLANTAS, CASA EN PLANTA ALTA EN CONSTRUCCIÓN, Y UN LOTE BALDIO, LOS CUALES SE DIVIDEN EN TRES CONJUNTOS PARA SU REMATE, UBICADOS SOBRE CALLES INDEPENDENCIA, 9 DE JULIO, Y 23 DE AGOSTO, DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: **QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 21 de NOVIEMBRE, de 2.003, a horas 18,10 en calle ITUZAINGO N°552, del B° Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, CINCO INMUEBLES colindantes, en el estado en que se encontraren, divididos en tres conjuntos y de acuerdo al siguiente detalle: **CONJUNTO N° 1: INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES:** **A) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 11, Manzana 13, Padrón B-5166, Matricula B-6075; el que mide de Fte. S: 22,28 Mts., descontando ochava de 4 Mts., Fte. O: 36,24 Mts., N: 22,40 Mts., E: 44,56 Mts., lo que hace una Superficie según Título de 964,11 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 12, al S.: c/ calle, al E.: con lote 10, al O.: c/ acceso ruta 42; **B) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 12, Manzana 13, Padrón B-5167, Matricula B-6076; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. Cdo. N.: 22,09 Mts., C/Fdo. Cdo. S.: 37,45 Mts., lo que hace una Superficie según título de 177,96 Mts. cuadrados; limita al N. con lote 13, al S.: con lote 11, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta 42; **C) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 13, Manzana 13, Padrón B-5168, Matricula B-6077, el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. N.: 21,78 Mts., C/Fdo. S.: 22,09 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 175,48 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 14, al S.: con lote 12, al E.: con lote 16, y al O.: c/acceso ruta 42; y con BASE por este conjunto DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00), Registrando estos lotes, los siguientes gravámenes, **Inmueble A: Asiento 1°:** CERT. HIP. N° 3376-Fcha. 08/09/92- Esc. Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6656- Fcha. 07/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres. N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrip. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble B: Asiento 1°:** CERT. CONST. HIP. N° 3501-Fcha. 15/09/92 - Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6937- Fcha. 11/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c /otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres.N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrip. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble C: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; **CONJUNTO N° 2: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: D)**

FERNANDO F. LELLO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

DOS INMUEBLES UNIFICADOS POR EL USO EN VILLA CUYAYA
DOS INMUEBLES UNIFICADOS POR EL USO EN CIUDAD PERICO
JUDICIAL - CON BASES

Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP- de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11683 (t.o. 1998) y sus modificaciones - Ley 25.239, en el Expte. N° 77/01 caratulado A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. a cargo del señor Juez Federal de Prim. Inst. N° 2 de Jujuy Dr. HORACIO JOSÉ AGUILAR, comunica por dos veces en cinco días, que el Mart. Púb. Jud. **FERNANDO F. LELLO** - Mat. Prof. N° 16, venderá en Púb. Sub. Din. de Cont. com. del Mart. a/c del comp. **EN SAN SALVADOR DE JUJUY: DOS lotes unificados** por el uso ubicados en Nicolás Avellaneda N° 740 del B. Cuyaya identificados como 1°) **LOTE 14 de la MANZANA 28 - PADRÓN A-8017 - MATRICULA A-33772-8017**, el que mide 10,00 m de fte. por igual c/fte; por 47 m de fondo en ambos costados, Limita al NE c/parcela 12, al NO c/calle, al SE c/parcela 15 y al SO c/parcela 16 superficie 470,00 m2 y 2°) **LOTE 12 de la MANZANA 28 - PADRÓN A-8015 - MATRICULA A-33770-8015**, el que mide 10,00 m de fte. igual c/fte. por 47,00 m de fondo en ambos costados, Limita al NE c/parcela 10, al NO calle, al SE c/parcela 13 y al SO c/parcela 14, superficie 470,00 m2. **GRAVÁMENES** Registra el primero en Asiento 8 Embargo Prev. por of. del 14/9/99 del Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 110/99 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. por \$ 43.809 más \$ 13.142, reg. 29/9/99. En Asiento 9 Embargo en los presentes autos por \$ 158.593 más \$ 34.142,35 más 28.910, insc. def. en Asiento 10 el 3/7/01 y **Registra el segundo** Embargo en Asiento 6 por Of. del 12/5/96 de la C.C. y C. Sala I de Jujuy en Expte. N° B-01645 - Caut. de Aseg. de Bienes: FUNES, BENJAMIN y otros c/EMPRESA TACITA DE PLATA S.R.L. Pres. N° 5182, reg. 02/7/96. En Asiento 7 Embargo Prev. por of. del 14/09/99 del Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 110/99 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. Ejecución Fiscal por \$ 43.809 más \$ 13.142, reg. 29/9/99 Present. 908 del 28/09/99 Registr. 29/09/99. En el Asiento 8 Embargo por of. del 15/12/00 Adm. Fed. De Ing. Púb. - Ag. Fiscal Fernando R.M. zurueta - Tram. Ante el Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 191/00 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. por \$ 12.216,90 más \$ 1.832, Present. 18417 reg. 19/12/00. En el Asiento 10 Embargo Prev. por of. del 14/05/01 del Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 77/01 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. por \$ 158.593,22 más \$34.142,35 más 28.916, Present. 5295 del 15/5/01 reg. 17/05/01. En el Asiento 11 por Of. del 26/07/01 de la Trib del Trab. Sala I de Jujuy en Expte. N° B-24797 - Inc. de Emb. Prev. en Expte. B-24.797/97: HECTOR H. AZURMENDI y otros c/EMPRESA TACITA DE PLATA S.R.L. POR \$ 500.000 Pres. N° 7374, reg. 27/6/01. En el Asiento 13 Embargo por of. del 23/08/01 Adm. Fed. de Ing. Púb. Agente Fiscal F.R.M. ZURUETA del Juz. Fed. N° 2 en Expte. A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. por \$ 4.023,00 - pres. N° 10.274, reg. 28/8/01. **Con BASE \$ 1.092,00 cada uno.** DOS inmuebles unificados por el uso: **EN CIUDAD PERICO:** 1) UN (1) inmueble, ubicado en Ciudad Perico sobre calle en 12 de Octubre a la altura del N° 296 identificados como: **LOTE 31 de la MANZANA "E" - PADRÓN anterior B-8892 y actual nomenclatura: PADRÓN B-11.136 - MATRICULA B-13517-11136**, el que mide 11,00 m de fte. al SO por 11,13 m c/fte al NE; 17,06 m de fondo al SE y 17,27 m también de fondo al NO, Limita al SO c/ calle 12 octubre, al NE c/ parte del lote 33, al SE c/ parte del lote 30 y al NO c/parte del lote 32 superficie 189,39 m2, **GRAVÁMENES:** Registra en Asiento 1 de Matrícula Hipoteca en 1° grado a favor de HERCULES S.A., por USA 50.546 y en Asiento 3 ampliación de hipoteca por Esc. Púb N° 427 del 19/6/97 del Tit. del Reg. N° 36. En Asiento 4 Embargo Adm. Fed. de Ing. Púb. Agente Fiscal F.R.M. ZURUETA - Tram. Ante el Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 110/99 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L.s/EJECUCIÓN FISCAL por \$ 158.593,22 más \$ 34.142,35, más \$ 28.910,00 - pres. N° 5295 del 15/5/01, reg. 17/05/01. En Asiento 5: Embargo por por oficio del 14/05/01 Adm. Fed. de Ing. Púb. Agente Fiscal F.R.M. ZURUETA - Tram. Ante el Juz. Fed. N° 2 en Expte. N° 77/01 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L.s/EJECUCIÓN FISCAL por \$ 158.593,22 más \$ 34.142,35, más \$ 28.910,00 - pres. N° 5295 del 15/5/01, reg. 17/05/01. En Asiento 6 por Of. del 26/06/01 de la Trib del Trab. Sala I de Jujuy en Expte. N° B-24797/1/01 - Inc. de Emb. Prev. en Expte. B-24.797/97: HECTOR H. AZURMENDI y otros c/EMPRESA TACITA DE PLATA S.R.L. POR \$ 500.000 Pres. N° 7374, reg. 26/6/01. 2°) **LOTE 26 de la MANZANA "E" - PADRÓN B-11.131 - MATRICULA B-13512-11131**, el que mide 10,00 m de fte. al SE por igual c/fte al NO; 23,50 m de fondo al NE y 23,09 también de fondo al SO, Limita al SE c/ calle España, al NO c/lote 25, al NE c/lote 13 y al SO c/lote 27 superficie 231,87 m2. **GRAVÁMENES:** Registra en Asiento 1 de Matrícula Hipoteca en 1° grado a favor de HERCULES S.A., por USA 50.546 y en Asiento 3 ampliación de hipoteca por Esc. Púb N° 427 del 19/6/97 del Tit. del Reg. N° 36. En Asiento 4 por oficio del 14/05/01 - Embargo Adm. Fed. de Ing. Púb. Agente Fiscal F.R.M. ZURUETA - Tram. Ante el Juz. Fed. N° 2 en Expte. 77/01 - A.F.I.P. FISCO NACIONAL C/TACITA DE PLATA S.R.L. s/EJECUCIÓN FISCAL por \$ 158.593,22 más \$ 34.142,35, más \$ 28.910,00 - pres. N° 5295 del 15/5/01, reg. 17/05/01. En Asiento 5 por Of. del

26/06/01 de la Trib del Trab. Sala I de Jujuy en Expte. N° B-24797/1/01 - Inc. de Emb. Prev. en Expte. B-24.797/97: HECTOR H. AZURMENDI y otros c/EMPRESA TACITA DE PLATA S.R.L. POR \$ 500.000 Pres. N° 7374, reg. 26/6/01 Registra los mismos gravámenes que el detallado anteriormente. **BASES: \$ 462,00 más 518,00.** Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y comprador adquiere los bienes libre de todo gravamen y en el estado que se encuentran. El martillero está facultado a percibir el 30% del valor de la venta. El saldo deberá depositarse al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Dr. FERNANDO R.M. ZURUETA a nombre de la AFIP. **La subasta se realizará en Belgrano N° 566 -local 7- sub suelo de S. S. de Jujuy el 26 de noviembre 2003 a horas 17.00.** Mayores informes en Otero 178 Tel. 0388-4237666 o en Belgrano 566 sub-suelo local 7, de 09,00 a 12,00; Tel/Fax 0388-4233914. Edictos en el B. Oficial y un diario local por dos veces en cinco días - Dr. FERNANDO RAUL M. ZURUETA - Agente Fiscal - AFIP. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre 2003.

Nov.21/24-Liq.31106-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N°14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en liquidación judicial) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc.3 L.C.), Buenos Aires, Octubre de 2003.- Nov.12/14/17/19/21- S/C

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. 8 de Octubre de 2003. AUTO Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Postergar el plazo otorgado a la Sindicatura por resolución de fecha 19/06/03 y en consecuencia establecer que el día 24 del mes Octubre del corriente año, la sindicatura deberá presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la L.C.Q. y el día 24 de Noviembre del corriente año, para que presente el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 2 .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS 3.- Notifíquese, Protocolícese.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 9 de 2003. Nov.12/14/17/19/21-\$14,50

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N°B-107383/03, caratulado; FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ULISES NORMANDO DÁVALOS, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. I.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase a la Contadora SUSANA MONICA BUSIGNANI, como Síndico titular de este concurso. Asimismo hágase saber que el Síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle Dr. Vidal N° 688 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, se fija como horario de atención los días lunes a viernes de 17.30 a 20.30 horas. Publíquese los edictos complementarios. Publíquese los edictos ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003.-
DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Nov.17/19/21-Liq.31086-\$8,70

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Sec. N° Uno de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-80948/01, caratulado; CONCURSO PREVENTIVO: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR, FEDERICO NATALIO, hace saber la siguiente providencia: Resolución de fs.538: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 5 de Mayo de 2004 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 12 de Mayo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 L.C.Q.). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.). FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec. Hab.
A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS.
SECRETARIA, 29 de Octubre de 2003. Sec. Hab. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-
Nov.19/21/24/26/28-Liq.31096-\$14,50

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, a cargo de la DRA. LILIANA F. PELLEGRINI, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°A-20460/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR SUCESION DEL SR. RAUL SANCHEZ, hace saber por CINCO VECES EN CINCO DIAS que por Acta N° DIECINUEVE del Cte. año ha sido designado como SINDICO TITULAR EL CPN VICTOR TOCONAS, quien constituyo domicilio en calle SAN MARTIN N° 92, San Pedro de Jujuy y atenderá al publico los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 20,00 hs. Asimismo se hace saber que como SINDICOS SUPLENTEs fueron designados en PRIMER TERMINO: CPN AGUSTIN F. GONDRA y en SEGUNDO TERMINO: CPN CARLOS ALBERTO GIL.-

San Pedro de Jujuy, Noviembre de 11 de 2003. I.-) Vista la Solicitud de reprogramación de plazos y razones invocadas por la concursada, fechas dispuestas originalmente en resolución de septiembre 15 de 2003. Se establece que el día 16 de diciembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, determinándose que el día 4 de marzo de 2004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 30 de Abril de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. a consecuencia de lo anterior citar a los interesados a la audiencia informativa previstas en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará por ante este Juzgado, el día 13 de setiembre de 2004 a horas 8,00u en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de setiembre de 2004. II.-) Ordenase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario local. III.-) Notifíquese a la concursada y sindicatura por cédula, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Ante Mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-
Nov.21/24/26/28- Dic. 1 Liq.31115-\$14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Pcia. de Jujuy en los autos B-80948/01, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR FEDERICO NATALIO, hace saber la siguiente providencia: Resolución de fs. 538: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 5 de Mayo de 2004 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 12 de mayo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiéndose acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 LCQ). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec: Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por CINCO DIAS.
SECRETARIA HAB. DRA. OLGA B. PEREIRA, 29 de Octubre del 2003.-

Nov.21/24/26/28-Dic.1°-Liq.31114-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción (por Habilitación) en lo Penal N° Cuatro de la Provincia de Jujuy, en este Expte. N° 241/03, caratulado; ALTAMIRANO ESTRADA SANTOS p.s.a. Homicidio Culposo en Accidente de Transito, Ciudad, " CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al imputado SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA N° 8, Noviembre 10 de 2003.-
Nov.19/21/24-S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°1456/03 caratulado; DOMINGUEZ CESAR Y OTROS p.s.a. de Hurto, Ciudad. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Imputado CESAR DOMINGUEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N°8, noviembre 4 de 2003.-
Nota: Este Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO, TRES VECES EN CINCO DIAS.
Nov.19/21/24-S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA DRA. ELSA ROSA BLANCO ,Juez por Habilitación de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte.N°3377/77, caratulado: ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TITULO POR POSESION VEINTEAÑAL: JOSE CARATTONI c/ SUBEIDA MARTHA LOPEZ DE PEREZ Y/O SUCESIÓN DE DIEGO MARTINEZ o DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ Y RITA ROYO DE LADRU y/o SUCESIÓN DE EDESIO LADRU, ordenar publicar el decreto que se transcribe:
SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 28 DE 2003.-
Avócase la suscripta DRA. ELSA ROSA BIANCO a conocimiento de la presente causa, conforme Habilitación del Superior Tribunal de Justicia de fecha 52/8/03.-
Téngase por presentado al DR. JOSE PEDRO PASCUTTINI por constituido domicilio y en representación de los Sres. YOLANDA DOMINGA CARATTONI DE OTROS y NORA ALGELA CARATTONI DE CASALI, a mérito de la copia de poder agregada en autos a fs.40 vta. De la demanda Ordinaria por Formación de Título por Posesión Veinteañal promovida por los Sres. YOLANDA DOMINGA CARATTONI DE ORTIZ y NORA ANGELA CARATTONI DE CASALI, quienes lo hacen en carácter de Herederas del SR. JOSE CARATTONI, en contra de SOBEIDA MARTHA LOPEZ DE PEREZ y/o SUCESIÓN DE DON DIEGO MARTINEZ o DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ y RITA ROYO DE LADRU y/o SUCESIÓN DE DON EDICIO LADRU, de la misma, córrase traslado por el término de QUINCE DIAS (15) (Art.24, inc. a) y d) de la Ley 14159), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En Igual plazo intímase los a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Item. Para la notificación a la demandada publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y TRES VECES EN CINCO DIAS, citándose y emplazándose a los herederos de la Sucesión de Don DIEGO MARTINEZ o DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ y/o SUCESIÓN DE DIEGO LADRU, por el término anteriormente mencionados, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación Art. 162 del C.P.C. dese la debida intervención al Estado Provincial.-
Notifíquese por cédula. FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO, Vocal Habilitada, ante mi: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR, Prosecretaria.-
SECRETARIA: 31 de Octubre de 2003.-
Nov.17/19/21-Liq.31094-\$27,90

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia N°2, en el Expte. N°B-95483/02, caratulado: TENENCIA ESTECE CARLOS ROBERTO c/ FRONER ANGELA, hace saber a la SRA. ANGELA FRONER, Cédula de identidad Brasileira N° 6.886.786-0, que en los

autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto, que textualmente dice: // Conforme lo manifestado por la presente, notifíquese como se pide desconociéndose el domicilio del demandado Sra. ANGELA FRONER, CÉDULA DE IDENTIDAD BRASILEIRA Nº 6.886.786, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 del CPC. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS de la última publicación por ante esta Vocalia I, sito en calle Gral. Paz Nº625. notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE E. MEYER, VOCAL PTE. DE TRAMITE, ANTE MI: DR. HECTOR R. GONZALEZ, SECRETARIO.- Nov.17/19/21-Liq.31095-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a VICTOR EDUARDO PARDO, que en el Expte.NºB-92774/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONDO INDEMNIZATORIO Y DE CREDITO PARA LA VIVIENDA, F.I.D.E.C. c/ VICTOR EDUARDO PARDO, que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 21 de 2003. atento las constancias de autos, notifíquese por EDICTOS al demandado VICTOR EDUARDO PARDO, que en este Juzgado, se tramita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 14.277,00) con mas la de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA TRES CON DIEZ CTVS. (\$ 4.283,10), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, POR HABILITACION JUEZ, ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Agosto de 2003.- Nov.17/19/21-Liq.31079-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB92181/02: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ MENDEZ WALTER RAMON, notifica por este medio al demandado WALTER RAMON MENDEZ, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del SR. WALTER RAMON MENDEZ, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.358,58), con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y PESOS TRESCIENTOS (\$300) respectivamente mas IVA . IV.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2003.- Nov.19/21/24-Liq.31097-\$8,70

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de familia Vocalia Nº 1, Secretaria a cargo de la DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. B-88915/02, Caratulado: DIVORCIO VINCULAR: MERILES JOAQUIN c/ CASTILLO ANGELA MARGARITA, hace saber que a fs.20 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SETIEMBRE DE 2002. Agravase la documentación que se adjunta y téngase presente para su oportunidad – admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (Art.370 y sgtes. Del CPC) y confiérase traslado de la demanda a la accionada SRA. ANGELA MARGARITA CASTILLO en el domicilio denunciado sito en BARRIO GENERAL PAZ – AVENIDA PATRICIA Nº 589 – CORDOBA CAPITAL por el término de QUINCE DIAS con mas DOCE DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere

en lo términos del art. 298 del CPC. e intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA Nº 1, sito en calle General Paz Nº 625 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley las sucesivas resoluciones. Atento a lo solicitado notifíquese a ANGELA MARGARITA CASTILLO de la presente providencia mediante CARTA DOCUMENTO y hágase saber a la misma que las copias para traslado correspondientes se encuentran en esta Secretaria a su disposición. Otorgase al presentante JOAQUIN JORGE MERILES el beneficio de Justicia gratuita a mérito de los informes que rolan a fojas 6 de autos. Hágase saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH. PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS – VOCALIA Nº 1. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.- Nov.19/21/24-S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a las accionadas MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALES Y MARIA DOLORES MOLINA que en el Expte.NºB-94106/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALES Y MARIA DOLORES MOLINA, que se ha dictado la siguiente providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 7 de 2002. Téngase por presentada a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito del Decreto 4939-G-02 que en copia juramentada adjunta al presente. Por constituido domicilio legal y por parte. que previo a todo trámite y de conformidad a constancias de fs.15 punto III, procédase a la recaratulación de la presente causa, debiendo consignarse: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO DE TERRITORIALES Y MARIA DOLORES MOLINA, fecho y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 inc.1º y 70 , 480 y cc del C.P.C.; líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de las accionadas Mirta Ramona Caruso de Territoriale y María Dolores Molina por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) con mas la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº 13 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Asimismo líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a fin de trabar EMBARGO del inmueble hipotecado individualizado como: lote seis-C, manzana 8, nueva nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 10, manzana 260, parcela 7, padrón A-140611, matrícula A-14484-40611, ubicado en Bº Santa Rita de esta ciudad hasta cubrir las sumas mencionadas precedentemente. Facúltase a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA y/o persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del mismo. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. La presente publicación esta exenta de pago de conformidad a lo establecido por el Art. 238 del Código Fiscal Ley Nº 3202/75 y modificatorias.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre de 2003.- Nov.19/21/24-Liq.31101-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº 12, de las Provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-92222/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESTADO PROVINCIAL c/ VARGAS CARLOS ALBERTO hace saber al demandado SR. CARLOS ALBERTO VARGAS que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Estado Provincial en contra de Vargas Carlos Alberto hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 12.073 (doce mil setenta y tres pesos), con mas las costas del juicio y en interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (art.102 del

C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Angel Geronimo en la suma de \$ 1.775 (mil setecientos setenta y cinco pesos) fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente en Banco Central de la República Argentina la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada Nº 5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de octubre de 2002 (L.A. Nº 45, Fº 977/978 Nº 429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por cédula, edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) 5º) protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.

FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31100-\$8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalia Nº9, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en la Expte. Nº A-73783/93, Incidente...: DANIEL ABREGU c/ FEDERICO MAIDANA Y OTRO, se hace saber a los Sres. ISIDORA NAVARRO Y HECTOR MAIDANA lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 1999.-

Proveyendo el escrito de fs. 51, atento a lo allí manifestado y estado de la causa, CITASE a los herederos de Dionisio Maidana, Sres. ISIDORA NAVARRO (Cónyuge superstita) y HECTOR MAIDANA (Hijo), a fin de que comparezca en autos por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en el plazo de diez (10) días.- II Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) FDO. DRA. NORMA B. ISSA- PTE. DE TRAMITE, ante mi: SR. SERGIO GARCIA, SECRETARIO. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN DIEZ DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2003.-
Nov.21/28-Dic.3-Liq.31120-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-49304/99, caratulado: EJECUTIVO: ROSA MENTEZANA c/ MIGUEL AGUSTIN PARADI y DANIEL EDUARDO RIVERO, procede a REQUERIR al demandado Sr. DANIEL EDUARDO RIVERO el pago de la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2100.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$1050.-), para responder a crecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designando se depositario Judicial al propio afectado y/o personas que el mismo designe con las prevenciones y formalidades de Ley Acto seguido , cíteselo de Remate para que en término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial Nº 4 , Secretaria Nº8 a oponer excepciones Legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del juzgado , bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2003. Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Nov.21/24/26-Liq.31125-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº 12, de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. NºB-87211/02, caratulado: SUMARISIMO POR FIJACION DE PLAZO CULCUY OCTAVIO c/ QUISPE EMILIANO y/o SUS HEREDEROS, hace saber al demandado SRA. EMILIANA QUISPE que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del 2002. Téngase por cumplida la intimación de fs.9. Admítase y dese al presente juicio sumarísimo por fijación de plazo previsto en el art.395 y siguientes del Código Procesal Civil en

consecuencia la documentación que se acompaña agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad. A los fines del art. 396 del citado cuerpo legal cítese a las partes a audiencia a celebrarse el día 17 del mes de Junio del año en curso a horas 9,00, a la cual la parte demandada deberá ser notificada cumpliendo con los recaudos exigidos por el mencionado artículo debiendo concurrir a ejercitar su defensa munidos de los documentos que posea relacionados con la causa e indicar los demás medios de prueba de los que intente valerse, bajo apercibimiento de tener por cierto los hechos afirmados por la parte actora. Asimismo de no concurrir la actora a la audiencia sin justificar su ausencia con motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda. A la prueba instrumental ofrecida agréguese en autos y téngase presente. Líbrese los oficios requeridos en el punto 2) fs. 7 vta. Como se pide. Intímese a la demanda a constituir dentro del plazo de DIEZ DIAS domicilio legal dentro del radio de tres km. del Juzgado conforme y bajo apercibimiento de considerarse notificadas todas las providencias por Ministerio de Ley (art. 52 del citado cuerpo normativo) Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil al alguno fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2003.-
Nov.21/24/26-Liq.31119-\$8,70

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte.B-66302/00: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: MARIO PINEDO JALDIN c/ ASUNCION ARRAYA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE, procede a notificar a la SRA. ASUNCION ARRAYA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR, 26 de Agosto de 2003. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva incoada en contra de ASUNCION ARRAYA, córrasele traslado para que la conteste en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del CPC y en igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Atento las constancias de autos y dándose los supuestos del art.162 del CPC., notifíquesele esta providencia mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. En caso de incomparencia, se le designará a un Defensor Oficial con quien se continuará el proceso. De conformidad con las disposiciones por el art. 24 inc.d) de la ley 14159, dese intervención al Estado Provincial. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.Dra. MARIA R.C. DE AGUIAR - Pte. de Trámite, ante mi: ESC. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR, Setiembre 5, de 2003.-
Nov.21/24/26-Liq.31118-\$8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, en los autos B-64262/00, caratulado: EJECUTIVO: NAVARRO ROBERTO ROLANDO c/ WAYAR EDGAR, se ha dictado la siguiente providencia: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio del 2001.-
I.-) Atento lo solicitado en el escrito que antecede y conforme constancias de autos, notifíquese por edicto la providencia de fs.15 al demandado SR. WAYAR EDGAR (art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. DELIA F. ORTIZ, Juez por Habilitación. Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES.Stria.
///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre del 2000. Por presentada la DRA. CARMEN RAQUEL MOGRO, en calidad de apoderado de ROBERTO ROLANDO NAVARRO, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder que se acompaña. De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de EDGAR WAYAR, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, con mas TRES DIAS por razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el

mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese mediante edictos Art. 162 del C.P.C. FDO. DRA. DELIA F. ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION, ante mi: DRA. MARIA E. CACERES,Stria.

A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA, DRA. MARIA E. CACERES, 10 de Agosto de 2001.-
Nov.21/24/26-Liq.31117-\$8,70



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de: EDUARDO CALDERON.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Noviembre de 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Nov.17/19/21-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PRIMITIVO MAMANI FARFAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Nov.17/19/21-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BREGGIA RICARDO BIAGGIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2003.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Nov.17/19/21-Liq.31077-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSE FERNANDO GALLARDO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

Nov.17/19/21-Liq.31088-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: AGUSTIN BARBITA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Octubre 2003.

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Nov.17/19/21-Liq.31089-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N°11.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ADRIAN SOLIZ VARGAS .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY , 1° de Octubre de 2003.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

NOV.19/21/24 Liq.31.092-\$8.70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7,SECRETARIA N° 13, Cita y emplazan por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO CEDRO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY ,6 de Octubre de 2003.-

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Nov. 19/21/24-Liq.31098-\$8.70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6.-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la SRA. ALARCON BONIFACIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Octubre del 2003.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-.

NOV.19/21/24-Liq.31093-\$8.70.-



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 , SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS , a herederos y acreedores de CARLOS GUMERCINDO CHAVEZ.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Noviembre de 2003.

SECRETARIA : DRA. MARIA SOL ZURUETA .-

NOV.19/21/24-LIQ.31107-\$8.70.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°4 , Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores de doña: JULIANA CRUZ.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2003.-

SECRETARIA : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Nov. 19/21/24-Liq.31108-\$8.70.-



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14,Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO MENEGUZZI, LEONOR MENEGUZZI Y NICOLAS DAVID HELMAN MENEGUZZI.-

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,12 de Noviembre de 2003.-

Nov.19/21/24-Liq.31099-\$8.70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ Y EULOGIA GUANUCO.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE octubre de 2003.-

Nov.19/21/24-Liq.31104-\$8.70-



EL JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 – de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de ARMANDO VALDEZ (L.E.3.976.292) Y MARIA ANTONIA FLORIANI (L.C.9.636.983).-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,07 DE Noviembre del 2003.-

Nov.19/21/24-Liq.31105-\$8.70.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANSELMO TRUJILLO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE Agosto de 2003.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
Nov.21/24/26-Liq.31116-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: VALENTIN VIDAL.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Nov.21/24/26-Liq.31113-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PEDRO BERNARDO IBANEZ.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003.
Nov.21/24/26-Liq.31111-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: TOMASA ARIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre 2003.
Nov.21/24/26-Liq.31121-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSE SANCHEZ.
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003.-
Nov.21/24/26-Liq.31122-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MIGUEL ANGEL AVELLANEDA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de Noviembre.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
Nov.21/24/26-Liq.31123-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte.NºB-89120/02, caratulado: SUCESORIO; ANDRES FAUSTINO GOMEZ; CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. ANDRES FAUSTINO GOMEZ, D.N.I. Nº 7.175.037.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Julio del año 2002.
ESC. NORMA A. JIMENEZ. SECRETARIA.
Nov.21/24/23-Liq.31124-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		